

Informe del Comité
de Auditoría y
Prácticas Societarias



Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

INFORME ANUAL

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2026.

**Al Consejo de Administración de
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.
Presente.**

Estimados miembros del Consejo de Administración:

De conformidad con lo previsto por el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), en mi carácter de Presidente y en representación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), así como en cumplimiento a nuestras Reglas de Operación y al Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, presento a ustedes el Informe Anual de actividades del referido Comité correspondiente al ejercicio 2025.

El Comité celebró cuatro sesiones durante dicho ejercicio, para revisar y dar seguimiento a la marcha de la Sociedad de conformidad con lo siguiente:

- Se revisó que el despacho de auditores externos, así como el auditor externo encargado y su equipo, cumplieran y mantuvieran, durante la prestación de los servicios de auditoría externa, los requisitos de independencia, personales y profesionales y que contaran con un sistema de control de calidad, tal y como lo establecen las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (en lo sucesivo las “Disposiciones”).
- Se conoció y dio seguimiento al plan de trabajo del auditor externo, el cual incluyó el alcance, naturaleza y oportunidad que dieron a los procedimientos de auditoría, los procesos significativos que decidieron analizar, así como los riesgos y los asuntos clave que determinaron. Adicionalmente, durante el año se dio seguimiento a las observaciones sobre el control interno reportadas en sus cartas de sugerencias.
- Se evaluó el desempeño de la firma de auditoría, llegando a la conclusión de que reunió los requisitos necesarios para realizar el trabajo asignado de conformidad con las Disposiciones y de que los servicios adicionales recibidos cumplieron con los objetivos que fueron establecidos.
- Se aprobó el plan anual del auditor interno; revisamos sus informes trimestrales, los aspectos importantes observados durante la ejecución de éste, así como aquellos que fueron corregidos durante el 2025 y, en su caso, los que quedaron pendientes.
- Revisamos el comunicado emitido por los auditores externos a que hace referencia el artículo 35 de las Disposiciones por lo que conocimos la materialidad y error tolerable considerados en su auditoría, los procesos significativos que evaluaron, la naturaleza de los ajustes de auditoría y su monto, así como la conclusión a la que llegaron.

- Cada trimestre se dio seguimiento a la información financiera de la Sociedad. Igualmente se examinaron los Estados Financieros consolidados e individuales preparados por la administración al 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio terminado en esa fecha, así como la opinión sin salvedades expresada por los auditores externos en su dictamen sobre los mismos.
- Revisamos la información proporcionada por la administración sobre las operaciones más significativas realizadas con personas relacionadas, subsidiarias de la Sociedad y empresas del consorcio del que forma parte, mismas que corresponden, entre otras, a la venta de metales, cuotas de tratamiento, compra de concentrados, compra de energía, cobro de regalías, prestación de servicios e ingresos por instrumentos financieros. Dichas operaciones se realizaron a precios de mercado y cuentan con estudios de precios de transferencia realizados por especialistas.
- Se dio seguimiento a los asuntos legales, contables y fiscales (incluyendo las reformas a la legislación en materia de minería) presentados por la administración, por los auditores internos y externos durante el ejercicio, fuimos informados sobre diversos temas de control interno presentados por la administración y conocimos la estrategia, planes y acciones de la administración para robustecer la seguridad de la información, la mejora de los controles de acceso a los sistemas de cómputo, así como sobre el plan para la recuperación y continuidad de la operación en caso de fallas, entre otros. Igualmente se revisaron las pólizas de seguro relevantes contratadas por la Sociedad.
- Se analizaron los principales riesgos a que la Sociedad está expuesta, con especial énfasis en los riesgos de ciberseguridad, la forma en que la Sociedad los está gestionando, así como la revisión al cumplimiento de las disposiciones legales más relevantes aplicables a la Sociedad.
- Se verificó el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad y de las denuncias recibidas mediante el mecanismo de revelación de hechos indebidos y de protección a los informantes; asimismo, se revisaron los informes presentados por el área de cumplimiento.
- Se apoyó en la elaboración del Informe del Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas.

Evaluamos el informe presentado por el Director General en cumplimiento al artículo 42, fracción II, inciso e) de la LMV, concluyendo que refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la Sociedad, en virtud de que: (i) las políticas y criterios contables y de información seguidos en la formulación de la información financiera, incluidos en las notas a los Estados Financieros dictaminados, son adecuados y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad, y (ii) las políticas y criterios contables fueron aplicados consistentemente. Por lo anterior, el Comité recomienda al Consejo de Administración la aprobación de los Estados Financieros consolidados e individuales correspondientes al ejercicio social 2025, así como las políticas y criterios contables seguidos por la Sociedad en la preparación de la información financiera.

En diversas actas de las sesiones del Consejo de Administración se adoptaron resoluciones sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Comité de conformidad con lo previsto en la LMV. En consideración y adición a lo anterior el Secretario del Consejo de Administración certificó los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y

del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2025, mismos a los que el Comité dio seguimiento. Asimismo, mediante dicha certificación se informó que, durante el ejercicio, el Consejo de Administración no otorgó dispensas para que un Consejero, Directivo Relevante o persona con Poder de Mando, aprovechara oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondieran a la Sociedad o a las personas morales que ésta controla o en las que tiene una influencia significativa.

No se tuvo conocimiento de que Accionistas, Consejeros, Directivos Relevantes, empleados y en general cualquier tercero hubieren formulado observaciones respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o de denuncias realizadas durante el año 2025, sobre hechos irregulares en la administración.

El Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones de la Sociedad rindió un informe al Comité que integramos, en el cual reportó que en el ejercicio 2025 se revisó el desempeño de los Directivos Relevantes, sin encontrar observación alguna, examinando de igual forma los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General y de los Directivos Relevantes, los cuales, en opinión del Comité de Nominación, Evaluación y Compensaciones, se apegan a la política aprobada por el Consejo de Administración.

A nombre del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias,



C.P. Ernesto Vega Velasco
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.